SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL

TIPO DE MODIFICACION: ADICION Y PRORROGA

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN

Contrato / Convenio No.	*No. 125-2026*
CONTRATISTA	*FERNEY ORLANDO BELLO CLAVIJO CC 80.130.412 DE BOGOTÀ D.C.*
Fecha de suscripción	*16 DE ENERO DE 2026*
Objeto	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO EN LAS DISCIPLINAS DE TIEMPO Y MARCA, ORIENTADAS A LOS PROCESOS DE INICIACIÓN DEPORTIVA DEL IMRDS 1*
Fecha de inicio	*26 de enero de 2026.*
Fecha de terminación inicial	*25 de mayo de 2026.*
Valor INICIAL del contrato	*ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($11.927.400)*
Plazo inicial	*El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que supere el 31 de diciembre de 2026.*
Prórrogas	*N/A*
Suspensiones	*N/A*
Otras modificaciones	*N/A*
Supervisor	*FERNANDO TORRES MARTIN*
Cargo	*SUBDIRECTOR DEPORTIVO - IMRDS*
Observaciones	*N/A*
CDP	*176 de fecha 13 de enero 2026.*
CRP	*157 de fecha 19 de enero 2026.*

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Que teniendo en cuenta que el pasado 16 de enero de 2026 se suscribió el contrato de prestación de servicios número 125-2026 entre **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SOACHA**, *identificado con NIT. 832.000.906-6, representado legalmente por JOHN HENRY GUTIERREZ LEON, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.714.941 , por una parte; y por la otra,* **FERNEY ORLANDO BELLO CLAVIJO** *identificado con Cedula de Ciudadanía 80.130.412 de Bogotá D.C. quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA el cual tiene por objeto "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO EN LAS DISCIPLINAS DE TIEMPO Y MARCA, ORIENTADAS A LOS PROCESOS DE INICIACIÓN DEPORTIVA DEL IMRDS 1***" de conformidad con el estudio previo y las condiciones adicionales, teniendo como fecha de inicio el día 26 de enero de 2026 y como fecha de terminación el día 25 de mayo 2026, el contratista a la fecha ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales del mismo.*

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS, es un establecimiento público del orden Municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, el cual se encarga de Generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física como contribución al desarrollo integral para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Soacha.

Que, así mismo, y con el fin de dar cumplimiento a la misionalidad del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha – IMRDS, la supervisión del contrato solicita adicionar y prorrogar el mismo, de conformidad con los argumentos técnicos, operativos y jurídicos expuestos en el presente documento:

El contratista desempeña un rol misional fundamental en la base del desarrollo deportivo del municipio, siendo responsable directo de la iniciación, fundamentación y retención de los niños, niñas y jóvenes en el sistema del IMRDS. La interrupción de su contrato generaría un corte abrupto en los procesos pedagógicos y formativos que se vienen adelantando con la comunidad. Esto no solo incrementaría el riesgo de deserción de los usuarios, sino que afectaría la garantía de espacios para el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de hábitos de vida saludable en la población. De igual forma, la adición contractual es imperativa para dar cumplimiento a las metas de cobertura y masificación establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM). El orientador tiene la obligación de mantener actualizado el registro de usuarios, controlar la asistencia y reportar el impacto de las escuelas en los diferentes sectores. Un cese de actividades impediría la consolidación de estos datos estadísticos, afectando directamente los indicadores de impacto social del instituto y limitando la capacidad de planeación para demostrar el alcance de los programas de fomento y desarrollo deportivo.

En consecuencia, la supervisión del contrato solicita que, atendiendo a la necesidad imperante de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a cargo del contratista, se autorice la prórroga y adición del Contrato de Prestación de Servicios No. 125-2026, suscrito con FERNEY ORLANDO BELLO CLAVIJO. Lo anterior, en virtud de la viabilidad técnica y jurídica y con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la adecuada ejecución de las actividades proyectadas y la satisfacción de las necesidades misionales del IMRDS.

Por lo anterior, me permito justificar la modificación de prorrogar el contrato **125-2026** *por el termino de DOS (2) MESES contados a partir del 26 de mayo de 2026 hasta el 25 julio de 2026 y adicionarlo por la suma de* **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETESIENTOS PESOS M/CTE ($5.963.700)**, *estableciendo como nuevo valor del contrato la suma de* **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE ($17.891.100).**

3. JUSTIFICACION JURIDICA

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Lo anterior, salvo que se presente el evento previsto en la Ley 1474 de 2011, el cual señala que los contratos podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.

Conforme lo anterior existen razones técnicas y administrativas que justifican la necesidad y conveniencia de la presente modificación contractual, toda vez que el IMRDS no cuenta con perfiles técnicos en su planta de personal suficientes para el cumplimiento de las competencias funcionales y misionales, por lo cual se hace necesario la contratación del recurso humano mediante el contrato de prestación de servicios de apoyo a la

gestión garantizando los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad y que las cláusulas del contrato inicialmente suscrito se mantienen vigentes tal como se pactaron inicialmente.

4. **JUSTIFICACIÓN FINANCIERA**:

Por último, en mi calidad de supervisor, manifiesto que la presente solicitud de adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

5. **ANEXOS:**

Se deberá anexar y publicar en SECOP los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud:

1. *Certificado de Disponibilidad Presupuestal Adición.*
2. *Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación.*
3. *Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.*
4. *Certificado de medidas correctivas.*
5. *Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.*
6. *Certificado de Antecedentes Delitos sexuales.*
7. *Certificado consulta base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM.*
8. *Certificado afiliación Salud.*
9. *Certificado afiliación Pensión.*

La presente se firma en la ciudad de Soacha a los 15 días del mes de mayo del año 2026

.

FERNANDO TORRES MARTIN
SUDIRECTOR DEPORTIVO IMRDS
SUPERVISOR CONTRATO 125-2026

Revisó Juridicamente: Raúl Hernán Serrano – Abogado Contratista IMRDS